

Señor (a)

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE

Despacho -

Referencia: *Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra
WILSON SOLARTE FLOR C.C. No. 16723074*

Radicado: *2019 – 00812*

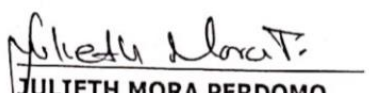
Asunto: *Solicitud de impulso procesal a sentencia.*

JULIETH MORA PERDOMO mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.603.159 expedida en Cali, abogada de profesión provisto de la tarjeta profesional No. 171.802 emanada del Consejo Superior de la Judicatura endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, por conducto del presente escrito me permito solicitar respetuosamente al Despacho se de impulso procesal a la solicitud de sentencia tramitada ante ustedes el día 02 de julio de la presente anualidad.

Gracias por su colaboración y comprensión.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


JULIETH MORA PERDOMO
C.C. No. 38.603.159 de Cali (V)
T.P. No. 171.802 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO No. 1404

Santiago de Cali, Tres (03) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

**PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL**
RADICADO: 2019-00812-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILSON SOLARTE FLOR

Allega la apoderada de la parte demandante, solicitud de impulso procesal, argumentando que el 2 de julio del año en curso, remitió las constancias de notificación del demandado para que se dictará la respectiva providencia siguiendo adelante con la ejecución.

Al respecto debe decir el despacho, que el presente proceso se encuentra suspendido por estar el señor WILSON SOLARTE FLOR, inmerso en trámite de insolvencia de persona natural no comerciante.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR SIN CONSIDERACION el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA